



**Ayuntamiento de Terradillos**

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS ALBAÑILES (OFICIALES DE PRIMERA) PARA OBRA DE ADECUACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A CONTRATAR MEDIANTE SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL 2019.**

**1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

Constituye el objeto de las presentes bases, establecer el procedimiento de selección de DOS ALBAÑILES con la categoría de Oficiales de Primera a contratar a tiempo parcial de 35 horas semanales con destino a la obra de adecuación de la piscina municipal a la legislación vigente a subvencionar por la Diputación Provincial de Salamanca dentro del Plan de Empleo para Obras y Servicios de Interés General y Social del año 2019

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los candidatos a contratar se seleccionarán entre los 12 desempleados, con una experiencia mínima de un año como albañil con la categoría de oficial de primera y que sean preseleccionados por la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa la preceptiva oferta de empleo.

**3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.**

Los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo se presentarán en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar el día y hora que sea señalado por dicha oficina, momento en el que serán requeridos para presentar, en el plazo de dos días hábiles, la siguiente documentación en formato digital.

- DNI o NIE
- Informe de vida laboral y documentación acreditativa de experiencia y cursos.
- Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor

**4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Para ser admitidos al procedimiento los candidatos deberán de presentarse personalmente en las oficinas municipales en la fecha y hora indicada en la oferta recibida de la Oficina de Empleo. La no presentación de la documentación mencionada en base anterior no es excluyente del procedimiento pero sí de la aplicación de los criterios relacionados con la misma.

**5. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará compuesto por funcionarios municipales designados por la Alcaldía-Presidencia:

**PRESIDENTE:** La Secretaria-Interventora de la Corporación

**VOCALES:** Dos funcionarios del área administrativa.

SECRETARIO: Un funcionario del área administrativa con voz pero sin voto

## **6. –PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Procedimiento de selección: a efectuar mediante la modalidad de concurso. El tribunal valorará la documentación aportada por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 2 puntos
2. Por **experiencia laboral** como albañil con la categoría de oficial de primera 0,20 puntos por mes con un máximo de 5 puntos.
3. Por experiencia laboral como albañil con la categoría de oficial de segunda, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos
4. Por experiencia laborar como peón de la construcción, 0,5 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto
5. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
  - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10
  - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0, 20
  - c) Superior a 100 horas lectivas o títulos: 0, 30

El Tribunal otorgará a los candidatos admitidos las puntuaciones correspondientes a los referidos criterios, ordenando a los mismos en una lista de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del candidato con mayor antigüedad en situación de desempleo.

**8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** El contrato y alta en la seguridad social se formalizarán durante el mes de enero de 2019, con los dos primeros candidatos de la lista confeccionada por el Tribunal, quedando el resto como reservas.

La contratación de los reservas se llevará a cabo por el orden en que figuren en la lista y por el tiempo que reste para cumplir el periodo mínimo subvencionado en supuestos de extinción del contrato de trabajo o suspensión por incapacidad laboral temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo. En todo caso la contratación de un candidato en reserva precisará que permanezcan en situación legal de desempleo inscrito en la oficina de empleo correspondiente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ACTA DEL TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOS  
ALBAÑILES (OFICIAL DE PRIMERA) PARA LA CONTRATACIÓN DE  
DESEMPLEADOS DIPUTACION 2019.**

En Terradillos, a 10 de enero de 2019.

Reunidos en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, a las 11:30 horas, los integrantes del Tribunal calificador nombrados por la Alcaldía, que se constituye para seleccionar a los trabajadores a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos dentro del Plan de Empleo de Diputación Provincial 2018, (Albañiles)

— D. MARIA HERRERA MARTÍN, Presidente.

— D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA OREJUDO Vocal

— D<sup>a</sup> MARIA ANGELES VICENTE ALONSO, Secretaria.

Constituido el Tribunal se procede a la revisión de la documentación presentada por los desempleados que han sido preseleccionados y enviados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa oferta de empleo con el siguiente resultado:

Nombre y Apellidos	Desempleo	1	2	3	4	5	TOTAL
CARDOSO CORDERO HELIODORO	27/07/18	2	5	0	1	0	8
CURTO HERNANDEZ JOSE LUIS	09/10/17	2	5	0,51	1	0	8,51
EL KHALIFI JAMAL	trabaja	-	-	-	-	-	-
GARCIA DE LOS DOLORES BENJAMIN	05/09/18	2	-	-	-	-	2
GONZALEZ MARCOS JUAN CARLOS	04/12/17	2	5	2,11	1	0,10	10,21
MARCOS PORRAS JOSE	26/01/17	2	5	0	1	0	8
MARTIN DEL BRIO TOMAS	No presenta documentos	-	-	-	-	-	-
RIVAS GARCIA DELFIN	19/12/18	2	5	0,38	1	0,	8,38

1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 2 puntos
2. Por **experiencia laboral** como albañil con la categoría de oficial de primera 0,20 puntos por mes con un máximo de 5 puntos.
3. Por experiencia laboral como albañil con la categoría de oficial de segunda, 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 3 puntos
4. Por experiencia laborar como peón de la construcción, 0,5 puntos por mes hasta un máximo de 1 punto

5. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación relacionados con las funciones del puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:
- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10
  - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0, 20
  - c) Superior a 100 horas lectivas o títulos: 0, 30

El Tribunal acuerda valorar la vida laboral de los aspirantes conforme a las siguientes categorías:

Oficial de Primera: Grupo de cotización 8

Oficial de Segunda: Grupo de Cotización 9

Peón. Grupo de Cotización 10

Visto el resultado de la baremación, se propone la contratación de DON JUAN CARLOS GONZALEZ MARCOS Y JOSE LUIS CURTO HERNANDEZ, quedando como reservas por este orden:

1. Delfin Rivas García
2. José Marcos Porras
3. Heliodoro Cardoso Cordero

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:14 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes: doy fe.

The image shows three handwritten signatures in blue ink. The top signature is a large, stylized 'D' with a vertical line through it. The middle signature is a cursive signature that appears to be 'J. L. Curto Hernández'. The bottom signature is a smaller, more compact signature that appears to be 'J. M. Porras'.

**SELECCIONADOS PARA SU CONTRATACIÓN COMO  
ALBAÑILES (OFICIALES DE PRIMERA) PLAN DE APOYO  
MUNICIPAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL 2019**

**SELECCIONADOS**

JUAN CARLOS GONZALEZ MARCOS

JOSE LUIS CURTO HERNANDEZ

**RESERVAS**

Para su contratación por el orden establecido en caso de bajas de los trabajadores seleccionados

1. Delfín Rivas García
2. José Marcos Porras
3. Heliodoro Cardoso Cordero

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**